



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADOS	ARMANDO ENRIQUE DANGOND NOGUERA
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2018-01093 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTES PREVIO TERMINACION

Se allega por el correo institución dos memoriales, el primero de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levanten las medidas cautelares que se decretaron.

El segundo memorial es de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo, quien dice actuar en calidad de Representante Legal de CONTACTO SOLUTION S.A.S., solicitando dar trámite a la cesión de derecho de crédito.

Así las cosas previo a la terminación del presente proceso, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que aclare dicha situación si lo que pretende es que se le dé trámite a la CESION DE CREDITO O A LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bd0eb7640f638830ba0378b75bfe26034a7832265acff41b321f49ff59b55ef

Documento generado en 15/07/2021 02:48:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>